



- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

Boletín electrónico

Suscríbase de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR



16/09/2008

BOLIVIA: Pedófilos acusados de pornografía se libran de ir presos por confesar

Los dos pedófilos pescados "in fraganti" por una patrulla del 911 perturbando a un adolescente de 16 años, en un automóvil el 12 de marzo, induciéndolo a que se masturbe para filmarlo no irán ni un día a la cárcel pese a haber confesado su delito ante la Fiscalía, porque se acogieron a un juicio abreviado para tener una sentencia mínima de tres años.

La condena fue rebatida por allegados de la víctima que cuestionaron que los acusados: Hernán Franco y Crispín Choqueticlla hayan sido procesados por pornografía infantil sin que se haya tomado en cuenta el daño emocional para el muchacho o la exposición al material obsceno que tenían los denunciados en una cámara filmadora y una revista.

Otra de las irregularidades detectadas está la libertad rápida que consiguieron los acusados, tras estar detenidos preventivamente tres semanas en la cárcel de San Sebastián.

Uno de ellos, Hernán Franco, salió con un certificado de trabajo del sindicato de transporte 30 de Noviembre que no fue avalado por la Dirección de Trabajo o una instancia neutral, como mandan sentencias constitucionales, añadió un familiar de la víctima.

La sentencia se dictó después de un proceso obstaculizado por varios factores que frustraron las audiencias en las que se debía presentar las pruebas contra los responsables. Cuatro de las tres audiencias se suspendieron. En una ocasión, porque faltó la Defensoría de la Niñez, en otra porque no fue el fiscal y en otra porque uno de los acusados estaba enfermo.

Poco antes de que se realice la cuarta audiencia se conoció que los acusados se declararon culpables solo del delito de pornografía y con ello se inclinaron por un juicio abreviado en lugar de un proceso oral en los que pudieron obtener una condena mayor.

Tras el resultado del juicio abreviado la Defensoría de la Niñez analiza oponerse a la sentencia y apelar el caso por tratarse de un delito de lesa humanidad que hiere la dignidad del adolescente, señaló una fuente cercana al caso.

<http://www.lostiempos.com/>

Buscar en el sitio

BUSCAR